

ción presunta del recurso de reposición formulado frente a ella, actos que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 22 de enero de 1990.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**2422** *RESOLUCION de 23 de enero de 1990, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan unas jornadas informativas sobre «La aplicación de la nueva estructura presupuestaria y normas contables de las Entidades locales».*

El Instituto Nacional de Administración Pública conjuntamente con la Escuela de la Hacienda Pública, organizan y convocan unas jornadas informativas sobre «La aplicación de la nueva estructura presupuestaria y normas contables de las Entidades locales», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. *Objeto de las jornadas.*—Las jornadas tienen por objeto analizar y estudiar a nivel de especialistas la nueva estructura presupuestaria y normativa contable de las Entidades locales, así como las actuaciones precisas para su aplicación.

Segunda. *Lugar y fecha de celebración.*—Las jornadas tendrán lugar en la Escuela de la Hacienda Pública, calle Cartagena, números 83-85, Madrid 28028, los días 23 y 24 de febrero de 1990, según el siguiente detalle: Día 23 de febrero, de nueve treinta a once treinta horas, «Introducción General a las Jornadas»; de doce a catorce horas, «Estructura presupuestaria de gastos»; de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas, «Estructura presupuestaria de ingresos»; día 24 de febrero, de nueve treinta a once treinta horas, «Elaboración, aprobación y modificación del presupuesto»; de doce a catorce horas, «Ejecución y liquidación del presupuesto»; de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas, «Normas contables». Clausura.

Tercera. *Participantes.*—Podrán solicitar la participación en las jornadas quienes reúnan la condición de personal especializado al servicio de las Entidades locales, bien sean funcionarios del Grupo A, bien Concejales y responsables locales directamente vinculados al área de Economía y Hacienda y con funciones estrechamente relacionadas con Presupuestos y Contabilidad.

Cuarta. *Solicitudes.*—Las solicitudes deberán dirigirse al ilustrísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, según modelo anexo, y presentarse en el Registro General del mismo (calle Zurbano, número 42, 28010 Madrid), directamente o por cualquiera de los medios que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 9 de febrero de 1990.

Quinta. *Selección.*—El número de participantes en las jornadas queda limitado a 180 asistentes, por lo que, si las solicitudes excedieran de este número, la selección se efectuará teniendo en cuenta la mayor vinculación del puesto de trabajo con el tema de las jornadas y el número de solicitudes procedentes del mismo Ayuntamiento. Los no seleccionados serán notificados personalmente, entendiéndose en otro caso la admisión como tácita.

Sexta. *Certificado de asistencia.*—Sólo se expedirá certificación acreditativa de asistencia a las jornadas a los participantes que lo insten expresamente, y siempre que quede acreditada formalmente la asistencia a todas las sesiones de las jornadas.

Madrid, 23 de enero de 1990.—El Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, José Constantino Nalda García.

#### ANEXO

**Jornadas informativas sobre «La aplicación de la nueva estructura presupuestaria y normas contables de las Entidades locales»**

##### I. Datos personales:

Don ..... con domicilio en .....  
Código postal ..... calle ..... número .....  
Documento nacional de identidad número ..... Teléfono .....

##### II. Datos profesionales:

Entidad local en la que presta servicios .....  
Cuerpo, subgrupo o Escala a la que pertenece .....  
Puesto de trabajo que desempeña .....  
Antigüedad en el puesto de trabajo .....

##### III. Datos académicos:

Título que posee .....  
Otras circunstancias .....  
Solicita tomar parte en las jornadas.

En ..... a ..... de ..... de 1990.

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.  
Calle Zurbano, número 42, 28010 Madrid.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

**2423** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1988, de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de Casa-Torre de Hoyos, en Villanueva de la Peña, Ayuntamiento de Mazcuerras (Cantabria).*

En base al Acuerdo de este Consejo de Gobierno de 9 de noviembre de 1988, y una vez cumplidos todos los trámites reglamentarios y a propuesta del ilustrísimo señor Consejero de Cultura, Educación y Deporte.

Este Consejo de Gobierno ha resuelto:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley, incoar expediente de declaración de BIC (Bien de Interés Cultural), con la categoría de Monumento, a favor de Casa-Torre de Hoyos, en Villanueva de la Peña, Ayuntamiento de Mazcuerras (Cantabria).

Segundo.—Hacer saber al Ayuntamiento de Mazcuerras que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente, y que no podrán llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, describir para su identificación el bien objeto de la incoación, además de delimitar la zona afectada.

La Casa-Torre de Hoyos fue construida en el siglo XVII, siendo su estilo barroco. Consta de tres pisos y porta en su fachada principal dos escudos. Las fachadas laterales tienen remate escalonado con pináculos, repitiéndose este elemento decorativo de tradición renacentista en el resto de las fachadas.

En cuanto a su delimitación, la Casa-Torre de Hoyos está ubicada en el barrio de Villamartín, localidad de Villanueva de la Peña, Ayuntamiento de Mazcuerras. El entorno a proteger será el comprendido en un círculo de 50 metros de radio, teniendo como centro la Casa-Torre.

Cuarto.—Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura para su anotación preventiva.

Quinto.—Que la resolución del presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Sexto.—Continuar la tramitación del expediente de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Santander, 30 de noviembre de 1988.—El Consejero, Rogelio Pérez-Bustamante.